



Dr. RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
Dirección: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 -- 0999375710



0001
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA.
SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A.

QUE OTORGA
CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO Y OTROS.

A FAVOR DE
SI MISMOS

CUANTIA: USD. 800,00

DI - DOS - COP.

2016	22	01	02	P02882
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciseis, ante mí doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana.- Comparecen libre y voluntariamente por una parte los señores CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO, estado civil casado, SERRANO BONILLA ERNESTO MELITON, estado civil divorciado; JIMENEZ FLORES GLORIA VICENTA, estado civil casada; PORTILLA ALVAREZ LUIS GUILLERMO, de estado civil soltero; MANZABA OLLAGUE ZORAIDA YERINA, de estado civil soltera, BLACIO SANCHEZ FREDI EFREN, estado civil casado; SALTOS ESPINOZA CRISTIAN PAUL, estado civil soltero; COLLAGUASO PAILLACHO ABRAHAN HERMOGENES, estado civil casado; GUZMAN PAUTE JOSE TRINIDAD, estado civil casado; GUEVARA MARTINEZ MARIELA ELIZABETH, estado civil casada; PANTA LAAZ ANGELA DEL ROSARIO estado civil divorciada; CASTRO ROBINSON JAVIER LEONARDO, estado civil soltero; IZURIETA BASTIDAS MARIA LUISA de estado civil casada y GILBER ARNULFO SANTANA BRITO, de estado civil casado, los comparecientes todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Shushufindi, de tránsito por esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana respectivamente, a quienes se les denominará como los comparecientes. Legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme

presentado sus documentos de identificación personal, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento, la misma que ha sido obtenida en el sistema Electrónico de Datos del Registro Civil, cuya impresión piden se agregue como habilitante, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que acude y comparecen libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la compañía Anónima "SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A." de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura los señores: CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO, de estado civil casado; SERRANO BONILLA ERNESTO MELITON, estado civil divorciado; JIMENEZ FLORES GLORIA VICENTA, estado civil casada; PORTILLA ALVAREZ LUIS GUILLERMO, de estado civil SOLTERO; MANZABA OLLAGUE ZORAIDA YERINA, de estado civil soltera, BLACIO SANCHEZ FREDI EFREN, estado civil casado; SALTOS ESPINOZA CRISTIAN PAUL, estado civil soltero; COLLAGUASO PAILLACHO ABRAHAN HERMOGENES, estado civil casado; GUZMAN PAUTE JOSE TRINIDAD, estado civil casado; GUEVARA MARTINEZ MARIELA ELIZABETH, estado civil casada; PANTA LAAZ ANGELA DEL ROSARIO estado civil divorciada; CASTRO ROBINSON JAVIER LEONARDO, estado civil SOLTERO; IZURIETA BASTIDAS MARIA LUISA, estado civil casada.- GILBER ARNULFO SANTANA BRITO, de estado civil casado, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos; por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos, según los artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del Código Civil. SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANOMINA.- "SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A."-Los comparecientes declaran que es su voluntad y convienen en constituir, como en efecto constituyen, la compañía anónima "SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A." la misma que se registrá por las Leyes Ecuatorianas; de manera especial, por la Ley de Compañías, sus Reglamentos y los siguientes



Dr. RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0002
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Estatutos. CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS.- De la Compañía Anónima "SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A". CAPITULO PRIMERO, NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE: La Compañía se denominará COMPAÑÍA ANONIMA "SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A".- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, por resolución de la Junta General de accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.- ARTÍCULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social principal desarrollar el turismo dentro del territorio Ecuatoriano principalmente desde y hacia la Amazonia Ecuatoriana, vender paquetes turísticos para todo tipo de turistas nacionales y extranjeros, se entienden, incluidos en el objeto social, los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dichos objetos podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna; también es objeto social de la compañía, el transporte turístico privado a nivel local, regional y nacionales, transporte de turistas a visitas guiadas y agencia de viajes. ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La Compañía tendrá su domicilio, en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, la compañía se constituirá mediante escritura pública que, previo mandato de la Superintendencia de Compañías, será inscrita en el Registro Mercantil. La Compañía se tendrá como existente por un tiempo de duración de cincuenta años, y con personería jurídica desde el momento de dicha inscripción. Todo acto social que se mantenga reservado será nulo.- .ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS y negociables de VEINTE dólares (\$20,00), cada una de ellas, y constituido con las aportaciones de los Accionistas.- Cada acción de veinte dólares que

estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos que representarán una más de ellas, los mismos que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente, y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se registrarán por la Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO: AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.- La Compañía puede aumentar el capital social, por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de la mayoría absoluta del capital social, en la forma prevista en la Ley y, en tal caso, los Socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportes sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. ARTICULO SEPTIMO: En caso de extravió, perdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en remplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y administrada por el Presidente, el Gerente y el Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones que le competen; por las leyes y las que señala este estatuto, los que durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTÍCULO NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente y el Presidente, individualmente, son los administradores y representantes legales de la compañía, extendiéndose tal representación a lo judicial como extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el giro y el tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o contratos, los representantes legales necesitarán la autorización previa de la Junta General de Accionistas. ARTICULO DECIMO.- La Junta General de Accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente, al Vicepresidente y al



Dr. RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0003
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente y el Presidente sometan anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente el Comisario; h) De acuerdo a las necesidades de la compañía creará nuevos cargos; i) Autorizar a los representantes legales la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir pagarés y aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía de estos actos exceda de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; j) Autorizar al Gerente y Presidente el otorgamiento de fianzas y la constitución de prendas de toda clase, cuando la cuantía de la obligación principal o el valor de los bienes prendados excedan de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; k) Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, en general, autorizarlos a la celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando la cuantía de los mismos exceden de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, 1) Reformar los presentes estatutos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CLASES Y REUNIONES.- Las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos exigidos y permitidos por la Ley y; cualquier otro puntualizados en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época, sólo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será

convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas en el reglamento que para el efecto ha expedido la Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado anteriormente la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- OBLIGACION Y DERECHO A CONVOCAR A JUNTA.- El Gerente o Presidente de la Compañía están obligados a convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al administrador de la compañía, la convocatoria a una Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su petición, si el Presidente o Gerente rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de quince días de recibida la petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando la convocatoria.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representado por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital pagado.- No pudiéndose reunir en primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días corridos desde la fecha fijada para la primera reunión. En esta segunda convocatoria la Junta General se reunirá con los accionistas presentes lo que así se expresará en la convocatoria que se haga y sin que pueda modificarse el objeto de la primera reunión convocada. Pero para la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente los asuntos a que se refiere el artículo doscientos cuarenta de la actual Ley de compañías, será menester que concurra a la primera reunión la mitad del capital pagado, a la segunda la tercera parte de este capital pagado, y si aún no hubiere el quórum requerido se procederá a una tercera convocatoria, en cuyo caso la Junta se constituirá con el número de accionistas presentes y se estará en lo demás a lo que dispone el artículo antes

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 FRANCISCO DE ORELLANA
 Dirección: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 – 0999375710



citado.- ARTICULO DECIMO QUINTO. DE LAS DECISIONES Y DE LAS ACTAS.- Las decisiones que adopte la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada sesión de Junta General se levantará un acta que será firmado por el Presidente y el Gerente o por quien haga las veces de secretario. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.- ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE Y EL GERENTE.- La Junta General nombrará un Presidente y un Gerente, quienes podrán ser o no accionistas de la misma, tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley, constituir mandatarios gerentes y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía; j) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente y Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Las demás atribuciones y

deberes que le determinen el Gerente y el Presidente de la compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que remplace al Gerente o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. La Fiscalización estará a cargo de un Comisario elegido anualmente por la Junta General y quien tendrá su respectivo suplente. Además EL ADMINISTRADOR el administrador de la sociedad que ejerce la representación de esta podrá obrar por medio de apoderado o procurador para las cuales se halle facultado el representante o administrador. Pero si el poder tiene carácter de general con respecto a dichos actos, o para la designación de factores, será necesaria la autorización del órgano por el cual fue elegido. No procede la cesión o delegación de facultades del administrador o administradores, las ejercerán los designados según los respectivos estatutos.-

REPARTO DE UTILIDADES, DISOLUCION ANTICIPADA, DESIGNACION DE LIQUIDADORES Y COMISARIOS.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto o distribución de utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones y en consideración al resultante de beneficio líquido y percibido del balance anual, sin que les pague intereses y sin que los fundadores tengan reserva alguna de remuneraciones o ventajas espaciales.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DISOLUCION ANTICIPADA.- La disolución anticipada de esta compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de compañías y si así lo resolviere por unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración al capital pagado concurrente a la sesión.-

ARTICULO VIGESIMO.- DESIGNACION DE LIQUIDADOR Y LOS COMISARIOS.- La liquidación de la compañía con las disposiciones de Ley, debiendo la Junta General designar el los liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser accionista de la compañía, salvo disposiciones estatutarias en contrario, la Junta General de Accionistas de la compañía, salvo disposiciones estatutarias en contrario, la Junta General de Accionistas designara un comisario que estará en funciones de dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. La Junta General de Accionistas puede revocar el nombramiento del comisario en cualquier tiempo.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACION DE



Dr. RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 FRANCISCO DE ORELLANA
 Dirección: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

RESERVAS.- A propuesta del Gerente, la cual podrá ser aprobada o modificada, la Junta General resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, legal hasta que este fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de compañías.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se suscribe íntegramente y se paga el ciento por ciento de cada acción, en numerario, por los accionistas fundadores, de acuerdo al siguiente detalle:

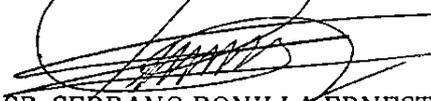
ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL PAGADO
BLACIO SANCHEZ FREDI EFREN ✓	1	\$ 20,00	\$ 00,00	\$ 20,00
CASTRO ROBISON JAVIER LEONARDO	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO ✓	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
COLLAGUAZO PAILLACHO ABRAHAN HERMOGENES ✓	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
GUEVARA MARTINEZ MARIELA ELIZABETH ✓	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
GUZMAN PAUTE JOSE TRINIDAD ✓	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
IZURIETA BASTIDAS MARIA LUISA ✓	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00

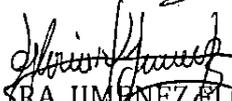
JIMENEZ FLORES GLORIA VICENTA ✓	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
MANZABA OLLAGUE ✓ ZORAIDA YERINA	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
PANTA LAAZ ANGELA DEL ✓ ROSARIO	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
SALTOS ESPINOZA CRISTIAN PAUL ✓	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
SERRANO BONILLA ✓ ERNESTO MELITON	27	\$ 540,00	00,00	\$ 540,00
PORTILLA ALVARES LUIS ✓ GUILLERMO	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
SANTANA BRITO ✓ GILBER	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
TOTAL	40	\$800,00	00,00	\$800,00

De conformidad al inciso segundo del Artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; declaramos bajo juramento, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica depositaremos el capital pagado de la compañía en una Institución bancaria. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS: Los accionistas nombran como gerente al Señor ERNESTO SERRANO BONILLA, y como Presidente el Señor CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO, por el periodo de dos años, pudiendo ser renovable, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el registro mercantil.- AUTORIZACION. Los accionistas autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el

perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás formalidades de estilo necesarias para asegurar la validez del presente instrumento.- Atentamente, Ab. Ernesto Serrano Bonilla MAT. 21-1988-3 FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la presente minuta y voluntad expresa de los comparecientes, misma que queda elevada a escritura pública todo su contenido legal, Que para efectos de la misma se han fijado todos los requisitos legales que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue en alta y clara voz por mí el Notario Público se afirman y se ratifican en su contenido legal, firmando para constancia de lo actuado en unida de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico.


SR. CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO,


SR. SERRANO BONILLA ERNESTO MELITO


SRA. JIMENEZ FLORES GLORIA VICENTA


SR. PORTILLA ALVAREZ LUIS GUILLERMO


SRA. MANZABA OLLAGUE ZORAIDA YERINA,


SR. BLACIO SANCHEZ FREDI EFREN,



SR. SALTOS ESPINOZA CRISTIAN PAUL,



[Handwritten signature]

SR. COLLAGUASO PAZLACHO ABRAHAM HERMOGENES,



[Handwritten signature]

SR. GUZMAN PAUTE JOSE TRINIDAD,



[Handwritten signature]

SRA. GUEVARA MARTINEZ MARIELA ELIZABETH,

[Handwritten signature]

SRA. PANTA LAAZ ANGELA DEL ROSARIO



[Handwritten signature]

SR. CASTRO ROBINSON JAVIER LEONARDO,



[Handwritten signature]

SRA. IZURIETA BASTIDAS MARIA LUISA



[Handwritten signature]

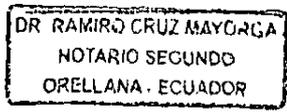
Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento de todo cuanto doy Fé.

[Handwritten signature]

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514 - 17-08-2011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- **CERTIFICA:** que bajo el No. 20, folio Folios 37/37vta/38/38vta/39/39vta/40, Tomo Primero, del Veintiuno de Julio del año dos mil dieciséis; Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la Compañía de Sociedad Anónima **SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A., Entre:** CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO; SERRANO BONILLA ERNESTO MELITON; JIMENEZ FLORES GLORIA VICENTA; PORTILLA ALVAREZ LUIS GUILLERMO; MANZABA OLLAGUE ZORAIDA YERINA, BLACIO SANCHEZ FREDI EFREN; SALTOS ESPINOZA CRISTIAN PAUL; COLLAGUASO PAILACHO ABRAHAN HERMOGENES; GUZMAN PAUTE JOSE TRINIDAD; GUEVARA MARTINEZ MARIELA ELIZABETH; PANTA LAAZ ANGELA DEL ROSARI; CASTRO ROBINSON JAVIER LEONARD; IZURIETA BASTIDAS MARIA LUIS, GILBER ARNULFO SANTANA BRITO.- Queda en el registro correspondiente.-

0007

Shushufindi, 21 de Julio del 2.016

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA

REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7735777
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901099051 SERRANO BONILLA ERNESTO MELITON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SHUSHUFINDI ADVENTURE TOURS SHSH S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	155	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.
OPERACION PRINCIPAL:	15510.01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA:	15510.02	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR MOTELES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD:		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

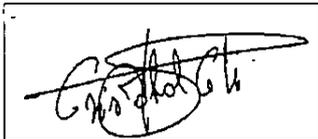
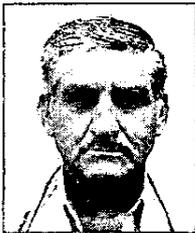
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORCA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA ECUADOR

Número único de identificación: 1703729333
 Nombres del ciudadano: CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOJA/CHAGUARPAMBA/BUENAVISTA
 Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1954
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: ARMIJOS ROSA MARINA
 Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 1976
 Nombres del padre: CELI CELSO
 Nombres de la madre: MACAS LUGARDA
 Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016
 Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.08 10:17 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrócivil.gob.ec/consultaNuv/>



1627354





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703729333
Nombre: CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SECUNDO
 ORELLANA ECUADOR

Número único de identificación: 1801629146

Nombres del ciudadano: SANTANA BRITO GILBER ARNULFO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

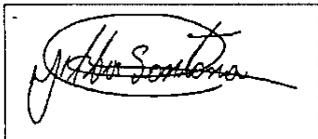
Cónyuge: BRITO GÁRCES WOEMI CLEMENCIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1997

Nombres del padre: SANTANA ROGERIO NEPTALI

Nombres de la madre: BRITO LIDA ATALIA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.08 10:55 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1627459





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801629146
Nombre: SANTANA BRITO GILBER ARNULFO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Número único de identificación: 0701610255

Nombres del ciudadano: BLACIO SANCHEZ FREDI EFREN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PIÑAS/MOROMORO

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUALICHE FEIJOO JACQUELINE ONASSIS

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: BLACIO ROGERIO

Nombres de la madre: SANCHEZ TERESA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1627543





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0701610255
Nombre: BLACIO SANCHEZ FREDI EFREN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

DR RAMIRO CRUZ MAYORCA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

Número único de identificación: 1500123599

Nombres del ciudadano: COLLAGUASO PAILLACHO ABRAHAN
HERMOGENES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: NAPO/QUIJOS/SAN FRANCISCO DE BORJA

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: OPERADOR EQ.CAMINERO

Estado Civil: CASADO

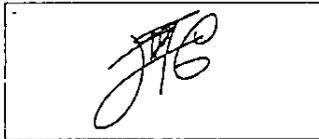
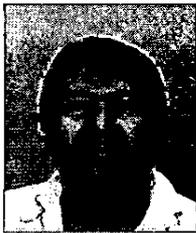
Cónyuge: CATAGÑA ALQUINGA MARIA CLEMENCIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: COLLAGUAZO CUICHAN SEGUNDO HERMOGENES

Nombres de la madre: PAILLACHO ETERVILLA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500123599
Nombre: COLLAGUASO PAILLACHO ABRAHAN HERMOGENES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





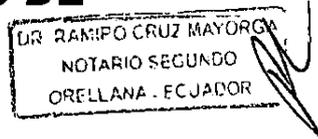
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1715834717

Nombres del ciudadano: GUEVARA MARTINEZ MARIELA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: CASADO

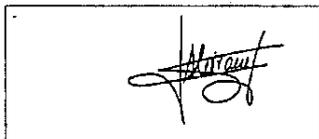
Cónyuge: BENALCAZAR GUERRON JOSÉ MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: GUEVARA CARLOS C

Nombres de la madre: MARTINEZ LIGIA M

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2016



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 10:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715834717
Nombre: GUEVARA MARTINEZ MARIELA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

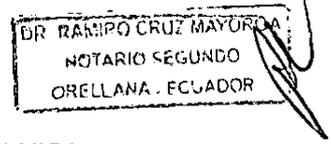
Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0600484695

Nombres del ciudadano: IZURIETA BASTIDAS MARIA LUISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AUXILIAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIÑONEZ JOSE

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: IZURIETA ADRIANO

Nombres de la madre: BASTIDAS LUZ

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.08 14:54 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0600484695
Nombre: IZURIETA BASTIDAS MARIA LUISA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

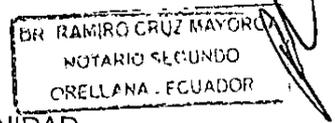
Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

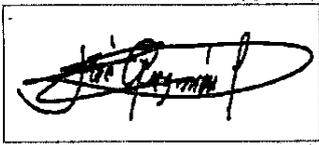
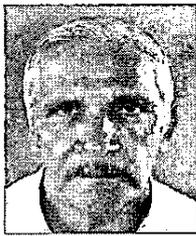




**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0100139179
Nombres del ciudadano: GUZMAN PAUTE JOSE TRINIDAD
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE
Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1946
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: INICIAL
Profesión: AGRICULTOR
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: REYES REYES EUDOCIA EMETERIA
Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 1967
Nombres del padre: GUZMAN RICARDO
Nombres de la madre: PAUTE GUZMAN MARIA LEOPOLDINA
Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.08 13:53 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100139179
Nombre: GUZMAN PAUTE JOSE TRINIDAD

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA, ECUADOR

Número único de identificación: 1102127196

Nombres del ciudadano: JIMENEZ FLORES GLORIA VICENTA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

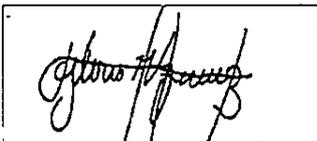
Cónyuge: JIMENEZ C ANGEL MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: JIMENEZ M JOSE DANIEL

Nombres de la madre: FLORES F EUMELIA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.08 10:48 ECT
 Reason: Firma Electronica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1627926





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1102127196
Nombre: JIMENEZ FLORES GLORIA VICENTA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDÁ TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1627926





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

DR RAMIRO CRUZ MAYORCA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Número único de identificación: 2100246400

Nombres del ciudadano: MANZABA OLLAGUE ZORAIDA YERINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/FEBRES CORDERO

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MANZABA HOMERO RUPERTO

Nombres de la madre: OLLAGUE JUANA DE LA CRUZ

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 11:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1627988



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100246400
Nombre: MANZABA OLLAGUE ZORAIDA YERINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORCA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA ECUADOR

Número único de identificación: 2100131933

Nombres del ciudadano: PANTA LAAZ ANGELA DEL ROSARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/S
 DOMINGO DE LOS CLDS

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER COMER-ADM

Estado Civil: DIVORCIADO

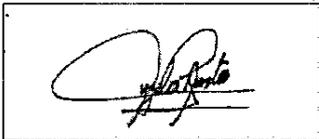
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PANTA RAMON URBANO

Nombres de la madre: LAAZ ANTONIA ISABEL

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.08 12:41 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1628047



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100131933
Nombre: PANTA LAAZ ANGELA DEL ROSARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

DR RAMIRO CRUZ MAYORCA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA ECUADOR

Número único de identificación: 0901099051

Nombres del ciudadano: SERRANO BONILLA ERNESTO MELITON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. CC.POLITICAS SS.

Estado Civil: DIVORCIADO

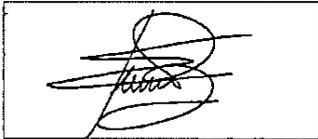
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1990

Nombres del padre: SERRANO SEGUNDO

Nombres de la madre: BONILLA CARMELINA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2011



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.08 14:35 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901099051
Nombre: SERRANO BONILLA ERNESTO MELITON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORCA
NOTARIO SECUNDO
ORELLANA ECUADOR

Número único de identificación: 2100475777

Nombres del ciudadano: SALTOS ESPINOZA CRISTIAN PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL I VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

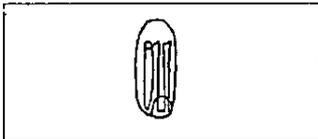
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SALTOS SOLANO CARLOS OSWALDO

Nombres de la madre: ESPINOZA HILDA PIEDAD

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2010



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 13:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100475777
Nombre: SALTOS ESPINOZA CRISTIAN PAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

Número único de identificación: 1712069655

Nombres del ciudadano: PORTILLA ALVAREZ LUIS GUILLERMO

Condición del cedulao: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS BANC/S MIGUEL DE LOS BANCOS

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PORTILLA LUIS GUILLERMO

Nombres de la madre: ALVAREZ SEGUNDA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2011



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.08 16:26 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1628224





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712069655
Nombre: PORTILLA ALVAREZ LUIS GUILLERMO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

DR RAMIRO CRUZ MAZORGA
NOTARIO SECUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Número único de identificación: 0913491049

Nombres del ciudadano: CASTRO ROBINSON JAVIER LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GUIA TURISTICO

Estado Civil: SOLTERO

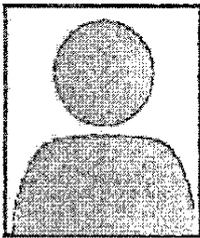
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CASTRO MARIN CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: ROBINSON NANCY DIOSELINA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2016



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:37 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913491049
Nombre: CASTRO ROBINSON JAVIER LEONARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la compañía Anónima "**SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A.**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura los señores; CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO, de estado civil CASADO; SERRANO BONILLA ERNESTO MELITON, estado civil DIVORCIADO; JIMENEZ FLORES GLORIA VICENTA, estado civil CASADA; PORTILLA ALVAREZ LUIS GUILLERMO, de estado civil SOLTERO; MANZABA OLLAGUE ZORAIDA YERINA, de estado civil SOLTERA, BLACIO SANCHEZ FREDI EFREN, estado civil CASADO; SALTOS ESPINOZA CRISTIAN PAUL, estado civil SOLTERO; COLLAGUASO PAILLACHO ABRAHAN HERMOGENES, estado civil CASADO; GUZMAN PAUTE JOSE TRINIDAD, estado civil CASADO; GUEVARA MARTINEZ MARIELA ELIZABETH, estado civil CASADA; PANTA LAAZ ANGELA DEL ROSARIO estado civil UNION LIBRE; CASTRO ROBINSON JAVIER LEONARDO, estado civil SOLTERO; IZURIETA BASTIDAS MARIA LUISA, estado civil CASADA.- GILBER ARNULFO SANTANA BRITO, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos; por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos, según los artículos 1461 y 1462 del Código Civil.

SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA.- "SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A."-Los comparecientes declaran que es su voluntad y convienen en constituir, como en efecto constituyen, la compañía anónima "**SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A.**" la misma que se regirá por las Leyes Ecuatorianas; de manera especial, por la Ley de Compañías, sus Reglamentos y los siguientes Estatutos.

CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS.- De la Compañía Anónima "**SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A.**".

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-

ARTICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE: La Compañía se denominará **COMPAÑIA ANONIMA "SHUSHUFINDI AVENTURE TOURS SHSH S.A."**.

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, por resolución de la Junta General de accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social principal desarrollar el turismo dentro del territorio Ecuatoriano principalmente desde y hacia la

Amazonia Ecuatoriana, vender paquetes turísticos para todo tipo de turistas nacionales y extranjeros, se entienden, incluidos en el objeto social, los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dichos objetos podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna; también es objeto social de la compañía, el transporte turístico privado a nivel local, regional y nacionales, transporte de turistas a visitas guiadas y agencia de viajes.

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La Compañía tendrá su domicilio, en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, la compañía se constituirá mediante escritura pública que, previo mandato de la Superintendencia de Compañías, será inscrita en el Registro Mercantil. La Compañía se tendrá como existente por un tiempo de duración de cincuenta años, y con personería jurídica desde el momento de dicha inscripción. Todo acto social que se mantenga reservado será nulo.-

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS y negociables de CINCUENTA dólares (\$50,00), cada una de ellas, y constituido con las aportaciones de los Accionistas.- Cada acción de veinte dólares que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos que representarán una más de ellas, los mismos que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente, y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se registrarán por la Ley de Compañías.-

ARTICULO SEXTO: AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.- La Compañía puede aumentar el capital social, por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de la mayoría absoluta del capital social, en la forma prevista en la Ley y, en tal caso, los Socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportes sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.

ARTICULO SEPTIMO: En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en remplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- **DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-**

ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y administrada por el Presidente, el Gerente y el Vicepresidente quienes tendrán las atribuciones que le competen; por las leyes y las que señala este estatuto, los que durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

ARTÍCULO NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente y el Presidente, individualmente, son los administradores y representantes legales de la compañía, extendiéndose tal representación a lo judicial como extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el giro y el tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la constitución de cualquier

clase de prendas sobre los bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o contratos; los representantes legales necesitarán la autorización previa de la Junta General de Accionistas.

0024

ARTICULO DECIMO.- La Junta General de Accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente, al Vicepresidente y al Comisario; **b)** Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estime conveniente; **c)** Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; **d)** Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente y el Presidente sometan anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su rectificación; **e)** Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; **f)** Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; **g)** Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente el Comisario; **h)** De acuerdo a las necesidades de la compañía creará nuevos cargos; **i)** Autorizar a los representantes legales la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir pagarés y aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía de estos actos exceda de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **j)** Autorizar al Gerente y Presidente el otorgamiento de fianzas y la constitución de prendas de toda clase, cuando la cuantía de la obligación principal o el valor de los bienes prendados excedan de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **k)** Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, en general, autorizarlos a la celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando la cuantía de los mismos exceden de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, 1) Reformar los presentes estatutos.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CLASES Y REUNIONES.- Las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos exigidos y permitidos por la Ley y; cualquier otro puntualizados en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época, sólo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas en el reglamento que para el efecto ha expedido la Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado anteriormente la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- OBLIGACION Y DERECHO A CONVOCAR A JUNTA.- El Gerente o Presidente de la Compañía están obligados a convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al administrador de la compañía, la convocatoria a una Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su petición, si el Presidente o Gerente rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de quince días de recibida la petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando la convocatoria.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representado por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital pagado.- No pudiéndose reunir en primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días corridos desde la fecha fijada para la primera reunión. En esta segunda convocatoria la Junta General se reunirá con los accionistas presentes lo que así se expresará en la convocatoria que se haga y sin que pueda modificarse el objeto de la primera reunión convocada. Pero para la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente los asuntos a que se refiere el artículo doscientos cuarenta de la actual Ley de compañías, será menester que concurra a la primera reunión la mitad del capital pagado, a la segunda la tercera parte de este capital pagado, y si aún no hubiere el quórum requerido se procederá a una tercera convocatoria, en cuyo caso la Junta se constituirá con el número de accionistas presentes y se estará en lo demás a lo que dispone el artículo antes citado.-

ARTICULO DECIMO QUINTO. DE LAS DECISIONES Y DE LAS ACTAS.- Las decisiones que adopte la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada sesión de Junta General se levantará un acta que será firmado por el Presidente y el Gerente o por quien haga las veces de secretario. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE Y EL GERENTE.- La Junta General nombrará un Presidente y un Gerente, quienes podrán ser o no accionistas de la misma, tiene las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; **c)** Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; **d)** Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; **f)** Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley, constituir mandatarios gerentes y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones

de la Junta General de Accionistas, **h)** Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y vejar por una buena marcha de sus dependencias; **i)** Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía; **j)** Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente y Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones **a)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; **b)** Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente y el Presidente de la compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que remplace al Gerente o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. La Fiscalización estará a cargo de un Comisario elegido anualmente por la Junta General y quien tendrá su respectivo suplente. Además **EL ADMINISTRADOR** el administrador de la sociedad que ejerce la representación de esta podrá obrar por medio de apoderado o procurador para las cuales se halle facultado el representante o administrador. Pero si el poder tiene carácter de general con respecto a dichos actos, o para la designación de factores, será necesaria la autorización del órgano por el cual fue elegido. No procede la cesión o delegación de facultades del administrador o administradores, las ejercerán los designados según los respectivos estatutos.- **REPARTO DE UTILIDADES, DISOLUCION ANTICIPADA, DESIGNACION DE LIQUIDADORES Y COMISARIOS.-**

ARTICULO OCTAVO.- REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto o distribución de utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones y en consideración al resultante de beneficio líquido y percibido del balance anual, sin que les pague intereses y sin que los fundadores tengan reserva alguna de remuneraciones o ventajas espaciales.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DISOLUCION ANTICIPADA.- La disolución anticipada de esta compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de compañías y si así lo resolviera por unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración al capital pagado concurrente a la sesión.-

ARTICULO VIGESIMO.- DESIGNACION DE LIQUIDADOR Y LOS COMISARIOS.- La liquidación de la compañía con las disposiciones de Ley, debiendo la Junta General designar el los liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser accionista de la compañía, salvo disposiciones estatutarias en contrario, la Junta General de Accionistas de la compañía, salvo disposiciones estatutarias en contrario, la Junta General de Accionistas designara un comisario que estará en funciones de dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. La Junta General de Accionistas puede revocar el nombramiento del comisario en cualquier tiempo.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS.- A propuesta del Gerente, la cual podrá ser aprobada o modificada, la Junta General resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, legal hasta que este fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. La

Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de compañías.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, se suscribe íntegramente y se paga el ciento por ciento de cada acción, en numerario, por los accionistas fundadores, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL PAGADO
BLACIO SANCHEZ FREDI EFREN	1	\$ 20,00	\$. 00,00	\$ 20,00
CASTRO ROBISON JAVIER LEONARDO	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
COLLAGUAZO PAILLACHO ABRAHAN HERMOGENES	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
GUEVARA MARTINEZ MARIELA ELIZABETH	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
GUZMAN PAUTE JOSE TRINIDAD	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
IZURIETA BASTIDAS MARIA LUISA	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
JIMENEZ FLORES GLORIA VICENTA	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00

30-6

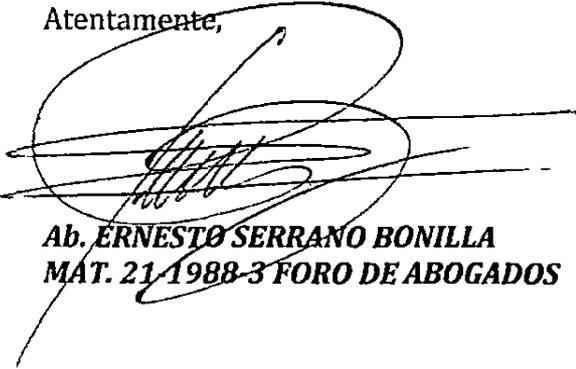
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

GLORIA VICENTA	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
MANZABA OLLAGUE ZORAIDA YERINA				
PANTA LAAZ ANGELA DEL ROSARIO	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
SALTOS ESPINOZA CRISTIAN PAUL	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
SERRANO BONILLA ERNESTO MELITON	27	\$ 20,00	00,00	\$ 540,00
PORTILLA ALVARES LUIS GUILLERMO	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
SANTANA BRITO GILBER	1	\$ 20,00	00,00	\$ 20,00
TOTAL	40	\$ 800,00	00,00	\$ 800,00

De conformidad al inciso segundo del Artículo 147 de la Ley de Compañías; declaramos BAJO JURAMENTO: "una vez que la compañía tenga personalidad jurídica depositaremos el capital pagado de la compañía en una Institución Bancaria".- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas nombran como gerente al Señor ERNESTO SERRANO BONILLA, y como Presidente el Señor CELI MACAS CRISTOBAL DOMINGO, por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el registro mercantil.- **AUTORIZACION.** Los accionistas autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la

Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás formalidades de estilo necesarias para asegurar la validez del presente instrumento.-

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned above the typed name.

Ab. ERNESTO SERRANO BONILLA
MAT. 21.1988-3 FORO DE ABOGADOS

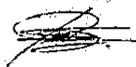
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
OPELLANA - ECUADOR

0047

 **FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

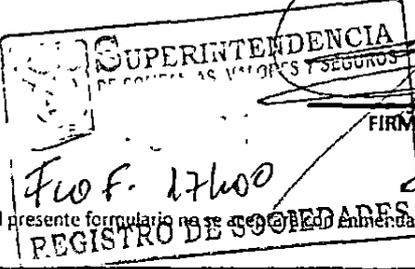
AB. SERRANO BONILLA ERNESTO MELTÓN

Matrícula No: 21-1988-3
Cédula No: 0901099051
Fecha de inscripción: 07/06/2010
Matrícula anterior: 02 CAS
Tipo de sangre: O+


Firma



0008

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA		
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SHUSHUFINDI ADVENTURE TOURS SHSH S.A.
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SHUSHUFINDI ADVENTURE TOURS SHSH S.A.
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: SHUSHUFINDI	CIUDAD: SHUSHUFINDI
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: SHUSHUFINDI	CIUDAD: SHUSHUFINDI
PARROQUIA: SHUSHUFINDI	BARRIO: ORELLANA	CIUDADELA: ORELLANA
CALLE: ROCAFUERTE Y AV. POLICIA NACIONAL	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: ESQUINERO
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: HOTEL CATACocha	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62839199	TELÉFONO 2: 6839085
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: e.serrano1952@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 997293897	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A LA POLICIA NACIONAL (HOTEL CATACocha)		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ERNESTO MELITON SERRANO BONILLA		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 901099051		
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>		
 <p>Firma del Representante Legal</p> <p><i>F. F. 17/100</i></p>		 <p>05 AGO 2016</p> <p>Sr. Richard Vaca</p> <p>C.A.U. - QUITO</p>
<p>Nota: el presente formulario no se debe enmendarse o tachones.</p> <p>REGISTRO DE SOCIEDADES</p> <p>01.2.1.4-F1</p>		